

**23583** RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrige error de la de 30 de octubre de 2001 por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Padecido error en el texto remitido de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de fecha 28 de noviembre de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 43591. Catedrático de Universidad. Plaza número 2 (168-2001). Actividades docentes referidas a materias: Donde dice: «Química I, Termodinámica Química II y Química-Física», debe decir: «Termodinámica Química I, Termodinámica Química II, Química Física y Termoeconomía y Optimización Energética».

Madrid, 29 de noviembre de 2001.—El Rector, P. D., el Secretario general, Miguel Oliver Alemany.

**23584** RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 69/2000, de 28 de marzo («Boletín Oficial de Aragón» número 43, de 12 de abril),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), modificados por Decreto 69/2000, de 28 de marzo («Boletín Oficial de Aragón» número 43, de 12 de abril); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre Acceso a Determinados Sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por lo dispuesto en esta convocatoria y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación.

Segunda.—Para ser admitido al citado concurso, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, documentalmente o mediante declaración jurada o promesa de que no están sometidos a

sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, en el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Estar en posesión del título de Doctor, salvo para las plazas de titular de Escuela Universitaria, en las que se requiere el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, de aquellas áreas de conocimiento específicas que determine el Consejo de Universidades.

f) Las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

g) Haber efectuado el pago de los derechos a que se refiere la base tercera, punto 3, de la presente convocatoria.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes de la Universidad convocante. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras y hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por la Universidad convocante.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercera.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Zaragoza, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27; corrección de errores en «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no están separados de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Según la categoría:

2.1 Para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad:

2.1.1 Certificación expedida por el Servicio de Personal o Sección de Personal Docente de la Universidad en la que hayan prestado servicios, en la que quede constancia del cumplimiento de la condición específica que se señala en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, o, en su caso, exención del Consejo de Universidades.

2.2 Para los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias:

2.2.1 Fotocopia del título exigido, compulsada ante Notario o cotejada por la Universidad que expidió el título, por la Administración educativa de tutela, por las representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero o por la Administración donde vaya a surtir efectos.

2.2.2 En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español.

3. Resguardo que justifique el pago de 7.000 pesetas en concepto de formación de expediente y por derechos de examen, a través de alguna de estas dos modalidades: